

Bases del Fondo Concursable

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN LA DOCENCIA (FII-Doc)

2025-2

La Vicerrectoría Académica de la Universidad del Alba, a través de la Dirección General de Investigación e Innovación en conjunto con la Dirección General de Docencia, pone a disposición el fondo concursable FII-Doc, en su segunda versión, con el propósito de impulsar y apoyar la implementación de mejoras en las prácticas docentes en la Universidad, enriqueciendo la experiencia de enseñanza aprendizaje.

El fondo concursable FII-Doc, representa un espacio institucional para la investigación y la mejora en la docencia, promoviendo el desarrollo científico desde, en y para el fortalecimiento del Modelo Educativo de la Universidad del Alba, el cual se sustenta en el aprendizaje centrado en el estudiante, fortalecido por el aprendizaje transversal y la vinculación con el medio, en línea con una estructura curricular basada en el desarrollo de competencias y de calidad.

De esta manera, este fondo concursable contribuye a la materialización de nuestro propósito institucional, enmarcado en los valores de solidaridad, inclusión y humanidad, y reafirmamos el compromiso de la Universidad del Alba, en contribuir al desarrollo de la sociedad en las regiones en las que está inserta y a la inclusión social, en la formación de los líderes del mañana.

I. OBJETIVOS DEL CONCURSO

- Fortalecer y potenciar la actividad docente al interior de la Universidad.
- Fomentar el desarrollo de la investigación e Innovación en docencia universitaria.
- Apoyar proyectos, investigaciones, propuestas o soluciones de innovación, que den respuesta a una necesidad o problema en el proceso de enseñanza aprendizaje y de la experiencia formativa.
- Difundir las investigaciones de los docentes de la Universidad a la comunidad universitaria.

II. CARACTERÍSTICAS

1. Los proyectos deberán estar debidamente fundamentados a partir de un análisis crítico de la práctica docente, considerando las características y necesidades del estudiante de la Universidad.
2. Los proyectos podrán realizarse en algunas de estas áreas:
 - **Innovación en metodología y evaluación:** Implementación de nuevas estrategias didácticas y evaluativas, así como también materiales educativos inéditos alineadas con el Modelo Educativo de la Universidad del Alba, que promuevan el aprendizaje autónomo y la retroalimentación efectiva.
 - **Innovación en procesos de enseñanza aprendizaje con uso de tecnologías:** Optimización en el uso de herramientas tecnológicas (utilización sistemática de aplicaciones, softwares, plataformas, herramientas de inteligencia artificial) con el fin de mejorar de manera concreta los procesos de enseñanza y aprendizaje, integrando nuevas metodologías y enfoques evaluativos.
 - **Investigación en docencia:** Elaboración de investigaciones centradas en la práctica docente que promuevan el desarrollo académico en los ámbitos de la docencia.
3. El diseño de la propuesta debe tener la potencialidad de ser replicado en otra asignatura de la misma u otra carrera.
4. Considerando lo establecido en la ley N°21.369 y en la Política de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión de la Universidad del Alba, los proyectos que se presenten deberán procurar la participación equitativa de mujeres y hombres; considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones del proyecto y deberá contar con estadísticas desagregadas por sexo.



5. Los proyectos deberán sistematizar y analizar los resultados obtenidos, para luego ser difundidos a la comunidad universitaria y publicados en revistas científicas del área.
6. Los proyectos deberán ser presentados por docentes contratados o a honorarios responsables de una asignatura (semestral). En caso de que el/la investigador(a) responsable postulante sea a honorarios, deberá incluir un(a) docente contratado como coinvestigador(a).
7. También pueden participar como investigadores responsables funcionarios profesionales, integrantes de los distintos equipos de gestión, con un mínimo de un año de antigüedad en la Institución, con grado académico al menos de Licenciado. Es deseable que cuente con a lo menos dos investigaciones indexadas en los últimos 3 años.
8. Si el proyecto incluye la participación de seres humanos vivos (estudiantes, miembros de la comunidad, entre otros) o animales como sujeto de estudio, una vez adjudicado el proyecto, se debe obtener la aprobación de un Comité Ético Científico.

III. FINANCIAMIENTO

1. Para este concurso se ha dispuesto de un fondo con un máximo de \$1.000.000 por propuesta para la realización del proyecto.
2. Este monto permite la asignación de recursos, a través de los mecanismos dispuestos por la Universidad para los procesos de compras y servicios, en los siguientes ítems:
 - **Bienes y recursos tecnológicos:** equipamientos tecnológicos, instrumentos y otros bienes. Por ejemplo: Tablet, cámaras, discos duros externos, clickeras, licencias para programas, recursos didácticos y bibliográfico. La compra de estos recursos debe estar claramente justificados en la postulación, adjuntando cotizaciones si corresponde. Cualquier compra se debe registrar como compra institucional. Todo bien o recurso tecnológico comprado será propiedad de la Universidad del Alba y será inventariado. Al finalizar el proyecto, todos estos bienes o recursos tecnológicos pasaran a hacer parte de la Carrera o Facultad de adscripción del proyecto. En el caso de los materiales bibliográficos, será incorporado al Sistema General de Bibliotecas de la Universidad del Alba.
 - **Servicios de asesoría y servicios profesionales:** Se aceptará pago para asesoría y servicios profesionales como programación, consultora de desarrollo de apps, etc. No está considerado en esta categoría pago para académicos o colaboradores de la Universidad del Alba.
 - **Gastos de Operación:** Los gastos de insumos deberán ser justificados claramente en la postulación y corresponden a impresiones, materiales que se usarán en el proyecto, compra de libros y/o revistas.
 - **Incentivos:** Se considera un máximo de \$150.000 en concepto de incentivo para los investigador principal y coinvestigador, respectivamente. Para docentes contratados, una vez adjudicada la propuesta se deberá firmar un anexo de contrato.
Para ayudantes de investigación se considerarán la incorporación de un(a) tesista o estudiante ayudante, que tendrá un honorario de \$50.000 por todo el proyecto.
Para el caso de Investigadores Responsables y co-investigadores contratados por la Universidad, el pago del incentivo será a través de sus liquidaciones de sueldo (como un bono imponible). Esta condición no aplica para académicos contratados a honorarios. En ambos casos, este pago se realizará en la solicitud de la última cuota.

IV. RESTRICCIONES

1. Se considerará un docente responsable del proyecto y un máximo de un docente como equipo colaborador.



2. El docente responsable podrá participar sólo en un proyecto como investigador responsable y podrá participar en otro proyecto como coinvestigador. Los docentes en categoría coinvestigador podrán participar en máximo dos proyectos adjudicados.
3. Cada postulación deberá contar con el respaldo del Director(a) de carrera o unidad correspondiente.
4. El docente responsable del proyecto no debe estar dictando por primera vez la asignatura, ya que se espera que la propuesta parta de la base de que el docente conoce las características y necesidades del ramo.
5. Si el docente responsable del proyecto deja de cumplir funciones en la Universidad, el/la directora/a de carrera o unidad correspondiente deberá designar a un/a nuevo/a docente responsable e informar oportunamente a la VRA.
6. Una vez adjudicado el proyecto, se podrá re-itemizar los montos destinados a cada ítem del presupuesto asignado pero este cambio debe ser aprobado por la VRA.
7. Los productos que se obtengan de los proyectos FII-Doc (Manuales, guías, cápsulas, Entre otros) son de uso de la Universidad respetando la autoría del docente y del equipo colaborador que lo realizó. En el producto se debe declarar que su confección fue a partir de los fondos concursables FII-Doc de la Universidad. Los docentes que se adjudiquen la propuesta deberán firmar el anexo 2 sobre propiedad intelectual.
8. No podrán adjudicarse este fondo aquellos(as) docentes que tengan en ejecución un proyecto financiado por otros fondos internos de la Universidad del Alba, o que tengan informes pendientes (financieros o de investigación) de proyectos internos financiados por la Universidad del Alba.

V. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Las Bases del concurso estarán disponibles en el portal de investigación de la Universidad del Alba <https://www.udalba.cl/fondos-concursables/>

Etapa	Fecha
1. Envío de bases	21 de abril 2025
2. Taller Informativo Postulación	Del 21 de abril al 08 de mayo 2025
3. Período de postulación	Lunes 16 de junio 2025, 18:00 horas
4. Revisión de admisibilidad	Lunes, 16 de junio 2025
5. Evaluación técnica	Del 17 al 30 de junio al 2025
6. Comunicación de resultados	30 de junio al 2 de Julio 2025
7. Firma de cartas de compromiso	2 al 8 de julio 2025
8. Inicio de Acompañamiento (Compras, asesorías, CEC, Finanzas)	Julio 2025.
9. Ejecución del proyecto	Segundo semestre 2025 (11-08-2025 al 06 de diciembre 2025)
10. Entrega Informe Parcial de Avances	Miércoles 15 de octubre de 2025
11. Entrega de Informe Final	Martes 30-12-2025
12. Jornada de presentación de resultados	Por confirmar 2026

VI. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Para postular deberá completar el formulario de postulación, y enviar vía Microsoft Forms en el enlace de postulación <https://forms.office.com/r/3f0fa50fd2> junto con los siguientes archivos:



- Anexo 1: Declaración de conocimiento y aceptación de Bases del concurso de docente responsable.
- Anexo 2: Declaración de conocimiento de derechos de autor y propiedad Intelectual.
- Anexo 3: Carta Gantt (Formato libre)
- Anexo 4: Presupuesto. Adjuntar cotizaciones referenciales de servicios o compras (si corresponde)
- Anexo 5: *Curriculum Vitae* actualizado, formato libre, de investigador responsable, coinvestigadores y ayudantes.
- Otros anexos que complementan su propuesta (opcional).

No se aceptarán postulaciones en modalidades distintas a las establecidas en estas bases, ni fuera de plazos.

VII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Los proyectos serán evaluados en las siguientes fases y criterios:
 - **Fase 1:** En esta fase se revisarán los criterios de admisibilidad del proyecto en los siguientes términos:
 - **Cumplimiento de Requisitos:** Los postulantes presentan toda la documentación y cumplido con los requisitos establecidos en las bases del concurso.
 - **Plazo de Presentación:** Las propuestas fueron presentadas dentro del plazo establecido en las bases del concurso.
 - **Elegibilidad:** Los postulantes cumplen con las condiciones de elegibilidad declaradas en las bases sin conflictos de interés.
 - **Conformidad con las Bases del Concurso:** La propuesta presentada cumple con todos los requisitos, condiciones y especificaciones establecidos en las bases del concurso.
 - **Fase 2:** Corresponde a la evaluación del proyecto, considerando los siguientes criterios:
 - **Pertinencia del proyecto (25%):** El proyecto resulta oportuno y relevante, ya que atiende a una inquietud, problema o necesidad de los estudiantes y/o del quehacer docente, coherente con los pilares del Proyecto Educativo y con la carrera/facultad correspondiente.
 - **Claridad y Coherencia (25%):** El proyecto se encuentra bien redactado; la fundamentación tiene coherencia con los objetivos planteados, los resultados esperados y los recursos solicitados.
 - **Alcance (15%):** El proyecto beneficia a una cantidad de estudiantes considerable y es aplicable a otros cursos de la Universidad.
 - **Factibilidad y Viabilidad del proyecto (10%):** El proyecto es realizable en los plazos establecidos con los recursos solicitados.
 - **Evaluación interna del proyecto (10%):** El proyecto describe cómo evaluará los cambios que se produjeron luego de la implementación del proyecto.
 - **Fase 3:**

Para proyectos de Investigación en docencia se evaluará en esta fase:

- **Consistencia Metodológica (15%):** La metodología empleada en el proyecto permite alcanzar los objetivos propuestos.

Para proyectos de Innovación en procesos de enseñanza aprendizaje con uso de tecnologías, y para los proyectos de Innovación en metodología y evaluación se evaluará en esta fase:

- **Originalidad e Innovación (15%):** El proyecto propone, argumenta y justifica, cambios novedosos, generando un avance en la práctica docente en cuanto a metodologías y/o recursos que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje en el aula.
2. Los proyectos serán evaluados por una Comité de expertos internos o externos. en doble ciego.



3. Al finalizar el proceso de evaluación todos los proyectos serán clasificados en tres categorías: Adjudicados, No Adjudicados y Adjudicados con Observaciones. Esta última categoría requiere que el docente responsable revise y ajuste su propuesta considerando las sugerencias del comité evaluador en un plazo informado en la carta de resultado.
4. Los resultados del concurso serán publicados en <https://www.udalba.cl/fondos-conkursables/>
5. Los investigadores responsables o coinvestigadores recibirán una carta de adjudicación o no adjudicación por correo electrónico institucional, en conjunto con la firma de la carta de compromiso correspondiente.

VIII. RESPONSABILIDADES DE LOS INVESTIGADORES PRINCIPALES EN PROYECTOS ADJUDICADOS

1. Una vez adjudicado el financiamiento y antes de iniciar la ejecución del proyecto, los proyectos que involucren la participación de seres humanos o animales, ya sea en procesos de evaluación, intervención o recolección de datos, deberán someter sus antecedentes a revisión de un Comité Ético Científico. Es responsabilidad del investigador responsable informar oportunamente tanto la presentación como el dictamen de la revisión del Comité Ético Científico.
 - El proyecto podrá ser Aprobado, Aprobado con observaciones o Rechazado. En caso de observaciones o rechazo, el(la) Investigador(a) podrá acoger las sugerencias y realizar los ajustes correspondientes para una nueva revisión e informar los cambios a la Dirección General de Investigación e Innovación
 - El incumplimiento de esta exigencia podrá implicar que la Dirección General de Investigación e Innovación declare el cierre anticipado del proyecto.
2. El(la) investigador(a) responsable deberá remitir un informe de avance del proyecto a la Dirección General de Investigación e Innovación, con copia a su jefatura directa, a más tardar el 15 de octubre de 2025. Los formularios para esta rendición técnica serán proporcionados oportunamente por la Dirección General de Investigación e Innovación.
3. Durante la ejecución del proyecto, será responsabilidad del(la) Investigador(a) realizar una o más rendiciones financieras, de acuerdo con los plazos y formatos que se informarán al momento de la adjudicación.
4. Al cierre del proyecto, el(la) Investigador(a) responsable y su equipo deberán entregar un informe final del proyecto. Los proyectos de investigación deberán presentar al menos un borrador de artículo científico, con potencial para ser enviado a una revista indexada en *Scopus* o *Web of Science*. Los proyectos de innovación podrán presentar un material original, un producto con potencial de registro en propiedad intelectual o industrial, siempre que evidencie la innovación desarrollada en el marco del proyecto.
5. El(la) Investigador(a) responsable y su equipo serán responsables de la veracidad, integridad y originalidad de toda la información y documentación entregada durante el proceso de postulación y durante toda la ejecución del proyecto. La Dirección General de Investigación e Innovación se reserva el derecho de aplicar mecanismos de verificación de plagio. Si se identifica plagio, la propuesta será declarada fuera de bases de manera inmediata.
6. El(la) Investigador(a) responsable deberá entregar cualquier antecedente o información adicional que la Dirección General de Investigación e Innovación requiera durante las etapas de postulación, evaluación o formalización. La omisión o incumplimiento de estos requerimientos constituirá motivo suficiente para invalidar la postulación o revocar la adjudicación del fondo.
7. Los proyectos que incurran en faltas a la ética serán cerrados anticipadamente, debiendo rendirse los fondos solicitados y ejecutados hasta la fecha y sus actividades.
8. En caso de que el(la) Investigador(a) responsable no pueda continuar con la ejecución del proyecto, ya sea por desvinculación institucional o causas de fuerza mayor, la Dirección de Carrera o unidad correspondiente deberá designar a un(a) coinvestigador(a) como nuevo(a) responsable. Si no hay disponibilidad de asumir la



responsabilidad, la propuesta será cerrada anticipadamente, debiendo rendirse los fondos solicitados y ejecutados hasta la fecha y sus actividades.

9. Durante la ejecución del proyecto, el(la) investigador/a responsable y su equipo deberán asistir a las reuniones de seguimiento, talleres y capacitaciones convocadas por la Dirección General de Investigación e Innovación. Estas instancias son parte integral del acompañamiento institucional, y su inasistencia sin justificación podrá afectar la continuidad o evaluación del proyecto.

IX. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS, HALLAZGOS Y/O PRODUCTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA

Una vez concluido el desarrollo de los productos generados a partir de los proyectos de innovación en docencia, estos serán revisados y valorados académicamente con el fin de garantizar su calidad, pertinencia curricular y coherencia con los principios y Modelo Educativo de la Universidad del Alba.

1. La evaluación será realizada por al menos dos académicos o colaboradores especializados, designados por la Dirección General de Investigación e Innovación, según la naturaleza del proyecto y su área de aplicación.
2. Este proceso de revisión se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega del informe final.
3. En caso de que el informe de evaluación incluya observaciones, el(la) investigador(a) responsable será notificado(a) vía correo electrónico y deberá presentar una versión corregida en un plazo máximo de 15 días hábiles. Si las observaciones requieren mayores ajustes, podrá solicitar una extensión de plazo, debidamente justificada, ante la Dirección General de Investigación e Innovación.
4. Si el producto es evaluado positivamente, se comunicará formalmente al equipo responsable, permitiendo avanzar en los procesos de protección intelectual, difusión académica o implementación institucional, según corresponda.

X. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

1. El(la) Investigador(a) responsable y su equipo deberán participar en las Jornada de difusión de resultados organizada por la Dirección General de Docencia y la Dirección General de Investigación e Innovación. Esta instancia tiene carácter público y formativo, y busca visibilizar las experiencias desarrolladas y los aportes al mejoramiento de la docencia universitaria.
2. La Dirección General de Investigación e Innovación podrá designar a los equipos adjudicados para representar a la Universidad del Alba en congresos, seminarios, jornadas u otras instancias académicas, nacionales o internacionales, para presentar los resultados de los proyectos desarrollados.

XI. CONSULTAS E INFORMACIONES

Las consultas dirigirlas a la Dirección General de Investigación e Innovación, Dra. Milibeth Villarreal, al correo milibeth.villarreal@udalba.cl o al teléfono +56 225197600 | Anexo 7428